

4 - 8 - 17.

Ayunt.º Com. de Madrid.

1844.

Policia.

D. Valentin Céspedes dueño de
la casa C.º de la Magdalena con bueltas
a la del Ave M.º, n.º 34 por las 1.º y
12 por la 2.º de la m.º 8.º, solicitando
licencia para su construcción de nueva
planta.

f.º 121. N



N.º 198 P.º

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª P.ª Villa.

D

Valentin de Céspedes, vecino y del comercio de Madrid. En esta corte con el debido respeto al A.º E. expone: Que siendo dueño de la casa sita en la calle de la Magdalena con suelta á la det.ª Sr.ª Maria distinguida con el n.º 34 p.ª la primera calle y p.ª segunda con el 2.º de la man.ª 8.ª se ve en la precision de demas.ª su finca y constru.ª de nueva planta p.ª hallarse ruïnosa y denuncia justamente p.ª la policia Urbana en virtud de lo cual

A.º E. suplica se digna concederle la oportuna licencia marcandole la alineacion y altura que deba observarse en aquel punto, con todo lo demas q.º V.º se sirva ordenarle sobre el particular.

Madrid, 11 de Enero de 1844

Madrid, 11 de Enero de 1844. Valentin de Céspedes
Comision de Obras.

Para el Sr. Reg.º und.º de la ciudad. Prudencio del Portillo p.º q.º asociado del de Distrito, Arquitecto del Cascajo y del de otro interesado se proceda á señalar la alineacion y altura q.º deba darse á las nuevas fachadas.

El Presidente

Canizales

Senores de la Com.ª de Obras

Habiendo pasado á reconocer la alineacion que deba

Ayuntamiento de Madrid



Observase en las fachadas que este interesado trata
 de construir en número n.º 34 de la calle de la Mag-
 dalena con vuelta a la del Tremamora resulta que la
 fachada por la primera calle deberá establecerse
 en línea reta de los 55¹/₂ p. que tiene de extensión; en
 prolongacion de la cantera de la casa n.º 32 reme-
 tiéndose por la izquierda cuatro dedos quedando a be-
 neficio público seis pies quince diez y seis avos superficia-
 les que a razón de 22 r. hacen la cantidad de ciento cin-
 cuenta y dos r. con veinte y un m. que deberán abo-
 narse por cuenta de los fondos municipales;
 la fachada por la calle del Tremamora se establecerá en
 línea reta de los 66²/₄ p. que tiene de extensión en prolonga-
 cion de la cantera de la casa n.º 4, saliendo por
 la derecha cinco dedos y ganando por consiguiente
 nueve pies sup. con tres cuartos de pie que a razón
 de 22 r. valen doscientos cincuenta y cuatro r.
 y veinte y cinco m. de los que rebajados los ciento
 cincuenta y dos r. con veinte y un m. valor del terreno que
 pierde, debe abonar a la villa por la diferencia ciento
 dos r. 5 m. y cuatro m. Resulta por la calle de la Magda-
 lena un ancho de calle de 29 p. 6 d. y por la del Tremamora de 22 p.
 La altura de la fachada se arreglase con la casa de número
 n.º 36 de dicha calle. Madrid 22 de Julio de 1844
 Conforme *Morillo* Juan Pedro *Aguiar*
Max

Madrid 21 de Enero de 1844.

Comision de Obras.



Conforme con la alineacion y al-
 tura q. se expresan en el proce-
 dente informe del Arq.º del Cuar-
 tel.

Banderes *Jana*
Carigra
Castro
 Cuervo

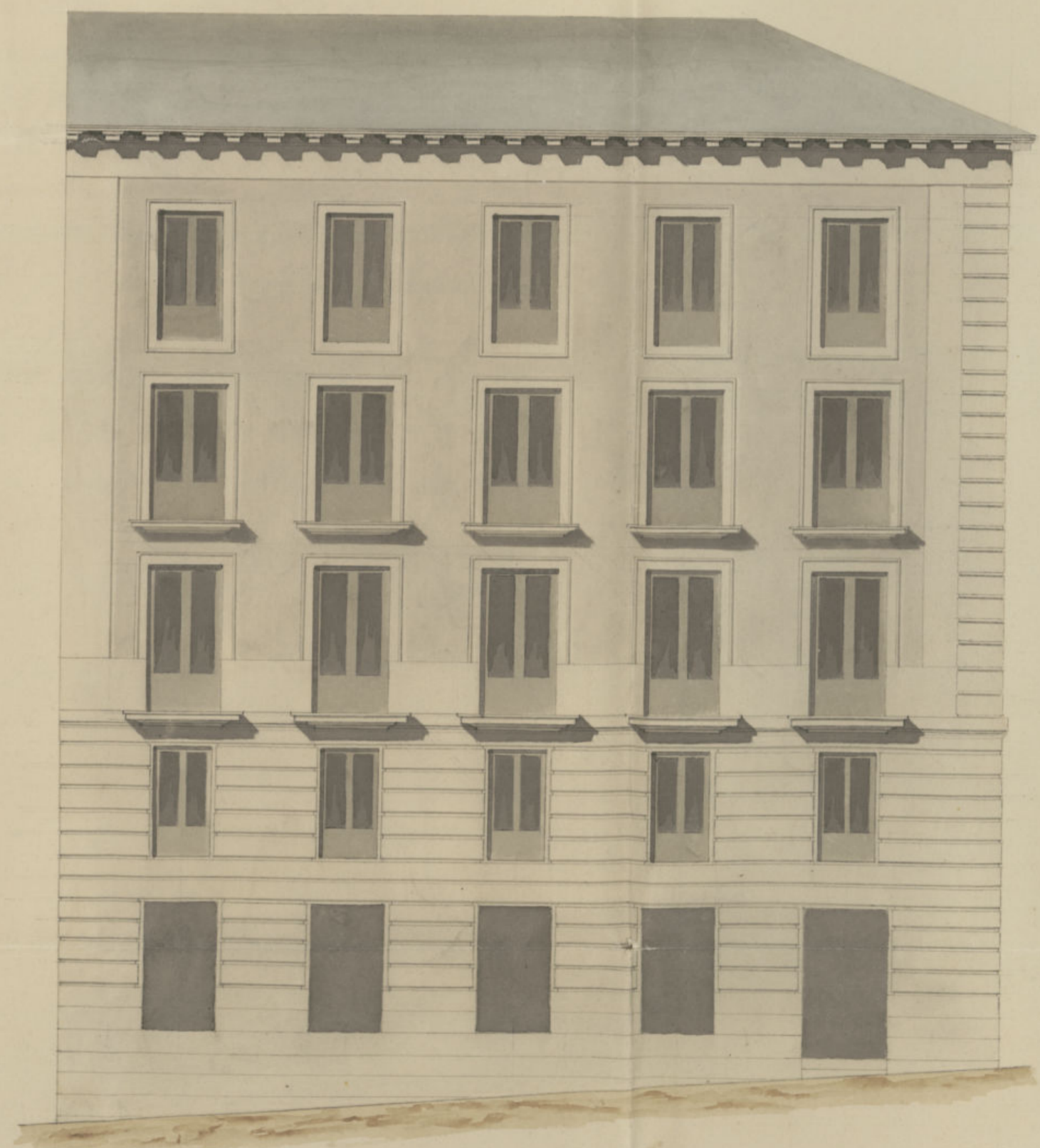


Ayuntamiento de Madrid

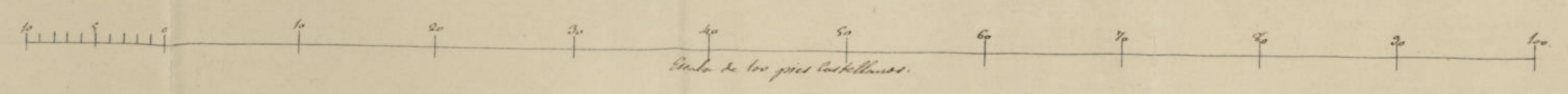
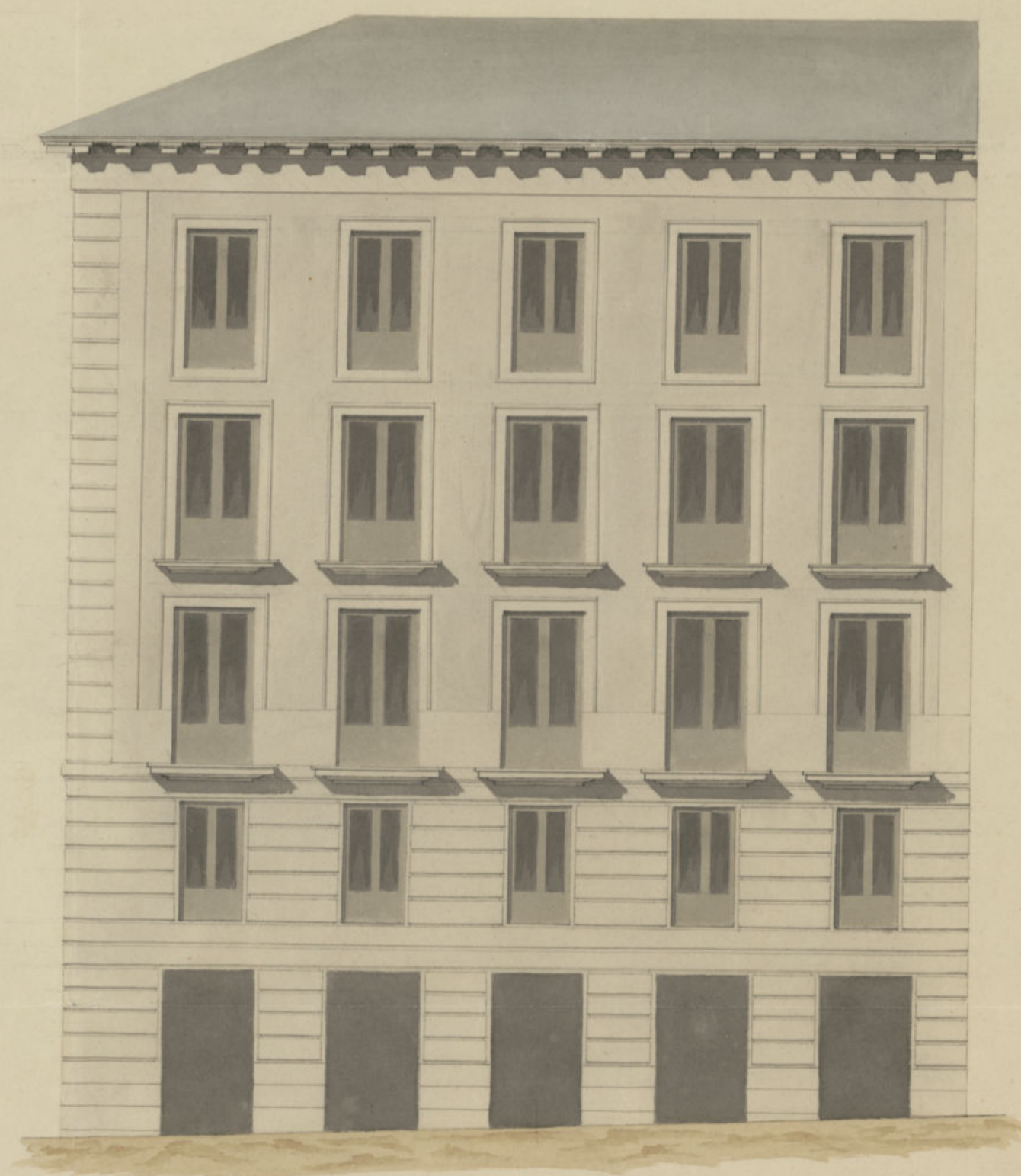
Ayuntamiento de Madrid

Diseño geométrico de las fachadas de la Casa que piensa construir D.^o Valentin Céspedes, en el sitio que ocupa la existente de su propiedad, sita en la Calle de la Magdalena con buelta á la del Ave-maria, distinguida con el Num.^o 34 por la primera Calle y con el Num.^o 2 por la segunda.

Fachada á la Calle del Ave-maria.



Fachada á la Calle de la Magdalena.



*Madrid 23 de Enero de 1844.
Juan José Sánchez Pineda*



Exmo Señor

Madrid 8 de Feb de 1844.

Valentin de Céspedes dueño de la casa sita en la Calle de la Magdalena con el an- esquina a la del Ave. Maria señalada con el precedente, y plano numº 34 por la primera 2ª la segunda presento a inspeccion de la Com. de Obros de la Calle del Cuarel. para construirla de nuevo, presenta a V. E. el plano de las dos fachadas que debe tener formado pº el Arquitecto Dº Juan Sanchez Pego pescador por tanto

V. E. supº se sirva concederle la competente licencia pº la citada construccion en qº recibiera merced Madrid 7 de febrero de 1844.

Valentin de Céspedes

Señor de la Com. de Obros.

Examinados los planos de fachadas que este interesado presenta formados por el Sr. Dº Juan Jose Rey Pescador encargado de la direccion de la obra resulta estar conformes con la altura aprobada por la Com. y formados segun arte, por lo que no tengo reparo alguno en que el Exmo Ayuntamiento se sirva conceder la licencia que solicita el expresado, pero con la circunstancia de construir

Max

Los muros de piedra pedernal con mezcla de cal y arena
sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio
pie mas bajo que el curas del piso de la calle,
en donde se hallan medio pie de cada lado se
señalará el local de cantería de los pies de altura lo
nuevos con el grueso de los pies, rematando dos hileras de can-
tiendas en el punto mas elevado de la calle, continuando estas a mi-
vel hasta el mas bajo sin que falte en ningún punto de la
fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso se gu-
sa de fábrica de ladrillo el cuerpo bajo hasta la imposta del pi-
so y de la misma fábrica en todas las alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del propio material, rematándose por
lo interior de cada piso lo necesario para que sobre el último
condor y medio pie de grueso para el asiento del alero, que
será de madera de cubrita, compuesto de solera, canchales con
socadura, corona superior rematada con un canal de plomo
por la parte superior, o canchales menores, pero dispuestos de
manera que recogidas las aguas llevadas se introduzcan en las
bajadas de plomo colocadas en la parte interior de la fachada
donde desaguarán a la alcantarilla general. Los balcones
serán de vuelo lo mas medio pie de piso exterior, uno
y medio los del principal, y uno los de los pisos restantes, dan-
doles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los ba-
cones seis dedos, rematando sus patillas en el grueso de pared
un pie y mas de obra separadas del muro de la luz de las
ventanas. En las puertas no habrá pedaneo ni labrada
alguno que salga del filo de fachada, para que no impidan el
tránsito público. En la acera se señalará con pedregal de
de medio pie de grueso y tres de altura cubida con el cuerpo de
de la calle, labrando a medida y colocándose los pedregales

con mortero de cal y arena, sin que puedan abrirse lumbreras
horizontales a los balcones. Sendo el Ayuntamiento Constituido
el encargado de la policía, buen aparato de los edificios, y de
la seguridad pública, podrá cuando lo tenga por conve-
niente el Sr. Alcalde 1º y 2º. Fomento de Alcalde mandando
que reconozca e informe sobre el estado de la obra, debiendo
el dueño dar parte luego que se halla sentada la can-
ta para hacer el primer reconocimiento, el segundo des-
pués de curarido el piso principal y el tercero después de sentado
el alero, para que practicados los oportunos reconocimien-
tos conite el cumplimiento de los acuerdos de S. E. debien-
do renovar las fachadas bajo un buen sistema de construcción
usando de ventis análogos al mismo y rematado de ester-
clar las puertas de calle según esta prevenido en el he-
glamto del Plan Urbano vigente. En la construcción de ande-
mos interiores y exteriores cuidará el Sr. Director de que se
hagan con la solidez necesaria, encargando a los trabajato-
res no los conguen con demasados materiales, para evitar
cualquiera desgracia. Madrid 12 de febrero de 1864

Juan Ferrer Fajardo

Excmo. Sr.

La Comisión se obra no halla reparo en q.
V. E. se sirva conceder a D. Valentín Céspedes el
permiso q. ha solicitado para proceder a la con-

Instrucion de la casa C.^a de la Magdalena
con buelta à la del Ave Maria num.^o
34. por la 1.^a y dos por la 2.^a de la man.^a
B. à caldad de observar la alineacion, alen-
ra y demas reglas q.^a p.^a su ejecucion se
expresan en los informes del Arquitecto
del Cuartel, expidiendole al efecto la oportu-
na certificacion. Madrid 26 de Feb.^o de
1814.

Vigo

Alm
Quint

Cuervos

Madrid 27 de Febrero de 1814.

In Arqu.^o Cons.^o

Conforme S. E. con lo q.^a propone la Comision.

Cumplase el acuerdo ejecutivo de S. E.

El A. E.

San Juan



Marzo 4

Se aprueba; y debuelbase para que se
leve à efecto =

Benavides

Don Juan

Al Ayuntamiento Constitucional de esta
Villa dirige A. E. el expediente ad-
junto, relativo à la licencia solicitada
por D. Valentin Lopez para proce-
der à la construccion de la casa q.^a
de la Magdalena con buelta à la del
Ave Maria num.^o 34 y 2 m.^o 8;
a fin de que se viva V. E. pro-
curando su aprob.^o al acuerdo de A. E.
de la Corporacion de 27 de Feb.^o ultimo.

Dio E. Madrid 2 de Marzo de
1814

Don Joseph P.^o de esta Prov.^a

Habiendo solicitado del Excmo. Ayto. Cont.
de esta Villa, D. Valentin Céspedes, la compe-
tente licencia para construir de nueva plan-
ta la casa C. de la Magdalena ~~en~~ con buelta
a la del Ave M.^a numt. 34. y 2 m.^{as} B., re-
sulta de la tira de cuerdas verificada a el efecto,
q. por la mencionada de la Magdalena pierde
 $6\frac{15}{16}$ pies superficiales q. a rason de 22 r.^s. ha-
cen la cantidad de 152 r. 21 m.^s. v. q. deben
abonarse los fondos municipales; mas resul-
tando por la del Ave M.^a q. toma del tran-
sito publico 9 pies y $\frac{3}{4}$ superficiales q. a rason
de los 22 r. componen la cantidad de
254 r. 25 m.^s, debe por todo resultado abonar
a los fondos de Madrid la cantidad de 102 r.
4 m.^s. rebajados los 152 r. 21 m.^s. ^{del terreno} q. pierden

Lo comunico a v. p.^{ca} q. comite en la con-
taduria de su cargo a los fines consiguientes.

Dios P. Madrid 10 de Marzo de
1844.

Jr. Contador del Excmo. Ayto. de esta Villa,

R. 1195 2.º



Excmo. Sr.

Devuelvo a V.C. con mi
Madrid 5 de Marzo de 1844.
La Agunt. Cons.
Licencia para la
y espidase al interesado
la correspondencia.

aprobacion el expediente
formado a instancia de D.
Valentin Espedas para la
construccion de la casa en
la calle de la Magdalena
cerca a la del Arce-
Maria; para que desde
 luego queda V.C. llevar
a efecto lo acordado en
27 de febrero proximo pa-
sado; esperando que de
su recibo se servira V.C.
darme aviso.

Dios que a V.C. m.d. Ma-
drid 4 de Marzo de 1844.

Anto. Hernandez

Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. M. villa;



1811

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Contaduría General

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

En este día ha entregado
D.º Valentin de Gispodes p.º mano del
mismo 102. 1. 4. m.º p.º valor de los pies
superficiales que resultan de diferencia
entre los 9.º que toma del terreno pu-
blico y 6.º 16. que pierde en la construc-
cion de la casa de su propiedad Calle
de la Magdalena y del Ave. Maria n.º
32. y 2. m.º 8.

Lo que comunico á V. S. en
contestacion á su oficio de 10. del cor.º
á los fines oportunos.

Dios que á V. S. m.º unq. Ma-
drid 20. de Marzo de 1814.

Remun. Fernandez

Jr. Fco del Excmo. Ayuntamiento Constitucional

Contaduría General

1866

AYUNTAMIENTO DE MADRID

11

1866

[Faint handwritten signature or stamp]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

D. Cipriano M. Clementin J.

Certifico: q. por el Sr. D. Valentin Lespedes dueño de la casa C. de la Magdalena con buelta a la del Ave M.^{ca} distinguida p. la 1.^a con el n.^o 34.^o y por la 2.^a con el n.^o 2.^o de la man.^o B., se acordó a dho. Consejo.

~~Se le concede~~ ~~se la oportuna~~ ~~licencia para~~ ~~con proceder~~ ~~a la construcción~~ ~~de aquella~~ ~~licencia para~~ ~~construir de~~ ~~nueva fachada y la correspondiente alineación~~ ~~de~~ ~~aquella~~ ~~de~~ ~~aquella~~

Parada dha. inst.^o por disposición del R. E., a la Comisión del Br. y, lo hizo esta a su individuo el Sr. Reg.^o D. Prudencio del Portillo y q. asociado del de distrito, Arq.^{to} del Cuartel y del de dho. interesado se procedió a señalar la alineación y altura que ~~debería~~ darse a la nueva fachada, y a su ord. por dho. Profesor se dirigió a la Comisión en un inf. q. dice así:

Aquí.

Conforme la Comisión con el precedente informe del Arq.^{to} del Cuartel ^{del Sr. Lespedes} y presentado el plano se fachada por dho. Sr. Lespedes, firmado por D. Juan José Pter Pescador, se remitió a informe del mencionado Arq.^{to} ^{del Cuartel} tecto, quien le evacuó en los términos sig.^{tes}

Aquí.

La Comisión en su vista remitió al expe.

Diente a la resolucion del Excmo. Ayto.
emitiendo su parecer en los terminos
que sigue.

Aqui.

Hecho presente a S. E. en sesion celebra-
da el 27. de Feb. ultimo, acuerdo confor-
marse con lo propuesto por Dña. Co-
munion, cuyo acuerdo ha obtenido la
aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Poli-
tico en 4. de este mes. A su Oid. y ha-
biendo tenido efecto la entrega en la Depo-
sitaria de ~~Madrid~~ ^{esta Villa} de los 1022. 4. varas. in-
porte de ^{4 m} pies de sitio q. toma del ~~terreno~~ ^{terreno}
publico; doy la presente q. firmo en Ma-
drid a veinte de Marzo de 1844.

Sin Dtos.